



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Reconoce Personería
Revoca Poder
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco Davivienda S.A
Ejecutado: Fabián Hernando Giraldo Vélez
Radicado: 630013103003-2021-00318-00

Febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Se ha recibido memorial poder otorgado por la entidad ejecutante a un nuevo profesional del derecho para que asuma su representación en el asunto, agregando además la renuncia del mandatario anterior.

A ese respecto, se precisa que el mandato conferido se aviene a lo consignado en el artículo 5 de la Ley 2213/2022; unido a ello, se encontró vigente la tarjeta profesional del apoderado y su correo electrónico coincide con el inscrito en el SIRNA, por lo que se abre paso el reconocimiento de personería.

En lo que atañe a la renuncia, no obra la comunicación de la dimisión del anterior apoderado a su mandate, razón por la que no se acogerá tal renuncia, sino que se entenderá revocado el poder.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en representación del Banco Davivienda S.A al abogado Brayam Felipe Bejarano Durán.

Remítase link de acceso al expediente a su correo electrónico.

SEGUNDO: ENTIÉNDASE revocado el poder que había sido otorgado por la entidad ejecutante al abogado Oscar Fernando Montero Serrano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 30 del 28-02-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95df7c714d0c16c4c83f5bc289af470299582e6d7e5a6c639cc76159a384f0a9
Documento generado en 27/02/2023 06:12:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>